

REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORDNOÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025

Página 1

EL CONCEJO MUNICIPAL AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 241 determina que la Planificación garantizará el Ordenamiento Territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

QUE, el artículo 264 numeral 1 de la Carta Magna determina como competencia exclusiva de los gobiernos municipales: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

QUE, el artículo 54 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

QUE, el artículo 57 literal e) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Concejo Municipal: Aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del Consejo de Planificación Cantonal y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;

QUE, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que: "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa";



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITDRIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDAO ES 2021-2025

Página 2

QUE, el artículo 13 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define que: "El gobierno central establecerá los mecanismos de participación ciudadana que se requieran para la formulación de planes y políticas, de conformidad con las leyes y el reglamento de este código. El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa acogerá los mecanismos definidos por el sistema de participación ciudadana de los gobiernos autónomos descentralizados, regulados por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, y propiciará la garantía de participación y democratización definida en la Constitución de la República y la Ley";

QUE, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que se constituirán, mediante acto normativo, los consejos de planificación del respectivo gobierno autónomo descentralizado;

QUE, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica cuales son las funciones específicas del Consejo de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados:

- Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el código legislativo correspondiente.
- 2. Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- 4. Velar por la armonización de la gestión de la cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y ordenamiento territorial respectivos.

5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de los respectivos niveles de gobierno.

6. Delegar la representación técnica ante la asamblea territorial.



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025 Página 3

QUE, el artículo 44, literal b), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto al uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, el artículo 55, literales b), c), e) y f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina como una de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de ejercer el control sobre el uso del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, así como crear, modificar y exonerar mediante ordenanza, tasas, tarifas y contribuciones de mejoras; y, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

QUE, la "Ordenanza que Actualiza Integralmente el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e instituye el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Samborondón" fue aprobada por el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias 31/2021 y 32/2021 realizadas los días 12 de agosto del 2021 y 19 de agosto del 2021, respectivamente; publicada en el Segundo Suplemento Nro. 571 del Registro Oficial del 5 de noviembre de 2021; donde se establece el modelo de gestión que marcará los objetivos y líneas de acción de esta administración municipal;

QUE, la Secretaría Nacional de Planificación, mediante Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A del 19 de noviembre de 2021, expidió las Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al Nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025;

QUE, la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Samborondón, está en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y metas establecidas en el "Plan Nacional de Desarrollo Creación de Oportunidades 2021-2025 vigente" de la República del Ecuador; trabajo técnico que permite transparentar toda la gestión municipal y brindar a todos los habitantes del

Palacio Municipal (Ciudad Samborondón): Malecón y Calixto Romero Tel.: (593-4) 2024086

Agencia Sur (La Puntilla): Av. Samborondón # 10500 Tal : (593-4) 5126035 - 5126045

E-mail: info@samborondon.gob.ec Samborondón • Guayas

www.samborondon.gob.ec



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025

Página 4

cantón Samborondón las condiciones oportunas para mejorar la calidad de vida; gestión cantonal que contribuye eficazmente al crecimiento y desarrollo del país;

QUE, la Dirección de Planificación General realizó el ejercicio técnico establecido en el Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A, corrigiendo errores identificados, y mediante Memorando Nro. 004-DPG-2022 solicitó al Alcalde, la validación de la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Samborondón 2019-2023 al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025; y a su vez se solicitó la convocatoria para que el Consejo Cantonal de Planificación revise la propuesta de alineación del PDyOT al PND y emita informe favorable;

QUE, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. 004-DPG-2022, el Alcalde validó el ejercicio técnico de alineación, y procedió a convocar al, Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Samborondón para que, revise y apruebe la alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Samborondón 2019-2023, con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

QUE, en cumplimiento de la disposición establecida en el Art. 5 del Acuerdo SNP-SNP-2021-0010-A, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2022, el Consejo Cantonal de Planificación de Samborondón, revisó y aprobó la alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Samborondón 2019-2023, con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, la Procuraduría Síndica Municipal, mediante oficio No. 030-AJ-GADMCS-2022 de fecha 19 de enero del 2022, emite su criterio jurídico en el que manifiesta: "...Esta Asesoría Jurídica, estima procedente que el Concejo Municipal conozca debata y resuelva aprobar la Propuesta de Reforma Parcial a la Ordenanza que actualiza integramente el Plan de Desarrollo Territorial e instituye el Plan de Usos y Gestión de Suelo del cantón Samborondón y su alineación al Plan nacional de desarrollo creando Oportunidades 2021-2025, propuesta que fue previamente aprobada por el Consejo Cantonal de Planificación de Samborondón".

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en al artículo 240, y en concordancia con lo establecido en los artículos 7,



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025

Páeina 5

57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Expide:

"REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025".

Art. 1.- Incorpórese después del Artículo 7, el Capítulo IV, y los siguientes artículos:

CAPÍTULO IV

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN 2019-2023 AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025

Art. 7a.- Alineación. - Entiéndase por alineación, al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de resultado de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales vigentes, con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025.

Art. 7b.- De la propuesta de alineación de objetivos γ metas. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Samborondón, deberá asociar los objetivos estratégicos γ metas de resultado de su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023, específicamente con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025; e incorporar estos cambios a la sección de Propuesta del PDyOT.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Forma parte hábil de esta reforma de ordenanza, el Acta de aprobación emitida por el Consejo Cantonal de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Samborondón; así como la Matriz de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Samborondón al Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 2025, en el formato provisto en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025 Página 6

SEGUNDA. - Excepción: La máxima autoridad ejecutiva del cantón es la autorizada para conceder licencias a requerimientos no previstos en esta ordenanza, que vengan motivados con informes técnicos, financieros y legales, según corresponda.

TERCERA. - La presente reforma parcial a la ordenanza, entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Concejo y se publicará en el dominio web de la Municipalidad de Samborondón www.samborondon.gob.ec; en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial, al amparo de lo señalado en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

CUARTA.- Quedan con pleno efecto jurídico y vigencia las disposiciones contempladas en la ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN que no se contraponga con la presente Ordenanza Reformatoria.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Samborondón, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veintidós.

Ing. Juan Josè Yúnez Nowak

ALCALDE DEL CANTON

Ab. Walter Tamayo Arana SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICO: Que la REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025, fue discutida y aprobada en primer y segundo definitivo debate, por el I. Concejo Municipal de Samborondón, en las sesiones ordinarias 03/2022 y 04/2022 realizadas los días 27 de enero del 2022 y 31 de enero del 2022, en su orden, tal como lo



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO

Página 7

determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.- Samborondón, enero 31 del 2022.

Ab. Walter Tanayo Arana

SECRETARIO GÉNERAL MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Que, la REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025. Envíese al señor Alcalde del Cantón, para que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente.-Samborondón, Febrero 03 del 2022.

Ab. Walter Tamilyo Arana

SERRETARIO GENERAL MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL.-

Por cumplir con todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, SANCIONO la presente Ordenanza Municipal, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial. Samborondón, Febrero 11 del 2022.

Ing. Juan José Yúnez Nowak

ALCALDE DEL CANTON



REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025 Página 8

SECRETARIA MUNICIPAL.-

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en la página web institucional www.samborondon.gob.ec y, Registro Oficial, la REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA QUE ACTUALIZA INTEGRALMENTE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INSTITUYE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SAMBORONDÓN Y SU ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021-2025, el Ingeniero Juan José Yúnez Nowak, Alcalde del Cantón Samborondón, en la fecha que se indicasamborondón 11 de Febrero del 2022.

Ab. Walter Tamayo Arana

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL